



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Ciudad Real
Deporte

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA LA MANCHA.

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, Don Antonio Gallego González.

Y de otra parte, Don José Nieto Serrano en calidad de presidente de la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha con CIF.: G-45776234, con domicilio en Avenida Alcalde Martínez de la Ossa, nº2 bajo, 02002 de Albacete, (en adelante FPCLM).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que la FPCLM , tiene como objeto principal la práctica y desarrollo de la actividad del pádel además de incluir entre sus finalidades la promoción y la práctica de la actividad física y deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con las modalidades antes descritas, o de promoción.

3.- Que en el calendario de la FPCLM, se encuentran gran cantidad de competiciones y actividades de Pádel, coincidentes con los objetivos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- Que ambas instituciones ya han colaborado en el pasado celebrando competiciones y actividades de Pádel de una manera satisfactoria, y se muestran favorables a seguir colaborando en el futuro.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a **ceder** y con todo el equipamiento reglamentario, las instalaciones CIUDAD DEPORTIVA SUR de Ciudad Real para la celebración de eventos de la federación, coordinándolos con el resto de actividades, así como designar al personal municipal necesario para el control y mantenimiento de las instalaciones.

SEGUNDA.-

La cesión podrá ser para:

- Centro de tecnificación de menores y adultos.
- Sede de concentraciones de Selecciones de Menores de CLM
- Concentraciones de Selecciones Absolutas
- Torneos de nivel regional y nacional de menores y adultos.
- Cursos de aprendizaje y perfeccionamiento a mayores de 16 años (no incluidos en el rango de edad de la Escuela Municipal).
- Otros cursos de formación.

TERCERA.-

Dentro del calendario de la Federación, el Patronato Municipal de Deportes colaborará con la FPCLM, en los siguientes eventos:

1.- PRUEBA AUTONÓMICA TyC PREMIUM III DEL CIRCUITO NACIONAL DE MENORES BABOLAT 2022, con una aportación económica para organización y arbitrajes de 650 euros.

Se celebrará del 30 de abril al 1 de mayo de 2022.

2.- PRUEBA INTERNACIONAL PARA JUGADORES DE RANKING SUPERIOR AL Nº 55, con una aportación económica para organización y arbitrajes de 8000 euros.

Se celebrará del 20 al 26 de junio de 2022.

3.- CIRCUITO DE PÁDEL “CIUDAD REAL DEPORTE”, con una aportación para organización y arbitrajes de 650 por cada jornada programada, total 2600 euros:

- **23 y 24 de abril**
- **23 y 24 de julio**
- **24 y 25 de septiembre**
- **26 y 27 de noviembre**

Para hacer efectiva la aportación económica anteriormente señalada, el Patronato Municipal de Deportes a través de sus órganos gestores, asumirá el pago de facturas emitidas por la FPCLM, a su nombre.

Para recibir la aportación indicada, la FPCLM entregará a este PMD Memoria deportiva y económica de cada evento.

CUARTA.- La FPCLM se compromete a que todos los eventos y actividades incluyan un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Ciudad Real
Deporte

QUINTA.- La FPCLM se compromete a:

- Mantenimiento, cuidado y limpieza de las pistas cedidas.
- Organizar, sin gasto para el PMD, un evento de Pádel al mes.
- Impartir los cursos de Pádel de Iniciación y Perfeccionamiento para mayores de 16 años organizados por el PMD con un gasto de **9 € iva incluido (NUEVE EUROS)**, por cada hora de clase, que se facturará a este Patronato al finalizar cada curso.
- Regalo de licencia federativa a todos los alumnos de los cursos, con su correspondiente seguro de accidente deportivo.
- Organizar competiciones para los alumnos de los cursos, sin coste para el PMD.
- Celebración en Ciudad Real de un evento para federados de CLM al trimestre, sin coste para el PMD.
- Los trofeos o medallas, que se impongan al finalizar cada evento, serán gestionados por la FPCLM. El PMD asumirá el gasto de los mismos, una vez remitida la factura detallada por la empresa suministradora, a su servicio de administración.
- **En cualquier soporte publicitario del evento aparecerá, de forma relevante y destacada, el Patronato Municipal de Deportes, patrocinador principal de los eventos**
- **Entregar a este PMD Memoria deportiva y económica de cada una de las actividades planteadas.**

SEXTA.- Como contraprestación a lo ofrecido el Patronato Municipal de Deportes cederá, a la FPC-LM, hasta 3 pistas (dos cubiertas y una descubierta, según necesidades), de 16 a 22 h. de lunes a viernes y de 10 a 14 h. los sábados, siempre que no se utilicen para otras actividades organizadas por el PMD.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación con lo citado anteriormente.

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo de **Consejo Rector de fecha 22 de febrero de 2022**, en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de las actividades o eventos.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para las celebraciones de las actividades.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL PMD

POR LA FPCLM